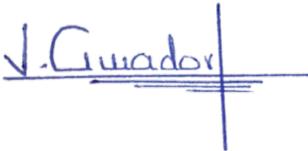




## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

<b>I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:</b>	Facultad de Arquitectura
<b>II.- La identificación del documento:</b>	16 actas y 25 fojas correspondientes 1er. trimestre del año 2024
<b>III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.</b>	Nombres y número de matrícula de estudiantes
<b>IV.- Fundamento legal y motivación</b>	55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción II de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículo 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
<b>V.- Firma autógrafa del titular:</b>	
<b>VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública</b>	Acta de fecha cuatro de abril de 2024, correspondiente a la Sesión Extraordinaria 12/2024
<b>VII. Hipervínculo al Acta</b>	<a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</a>



**UNIVERSIDAD VERACRUZANA**  
**FACULTAD DE ARQUITECTURA**  
**REGION POZA RICA- TUXPAN**



Universidad Veracruzana

En la ciudad de Poza Rica Ver., siendo las once horas treinta minutos del día veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana reunidos de los CC. Mtra. Victoria Amador Rodríguez, Directora, Arq. Edith Gallardo del Angel Secretaria, Mtra. Blanca Gabriela De Regil Salgado Consejera Maestra, Dra. Blanca Inés Aguilar Frías, Dr. Jesús Ceballos Vargas, Dr. Carlos César Morales Guzmán y Randy Ramírez Jiménez Consejero alumno suplente, todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Arquitectura, reunidos de forma presencial; con el objeto de tratar los asuntos mencionados en el citatorio de fecha veintidós de enero de dos mil veinticuatro, suscrita por la Directora de la Facultad.

**PRIMER PUNTO:** Atender la solicitud del alumno C. N1-ELIMINADO 1  
N8-ELIMINADO 1 en relación a la exención de la EE Experiencia Recepcional, con base en el artículo 78 fracción III del Estatuto de alumnos 2008, debido a que ha acreditado 403 créditos con un promedio general de 9.28 en exámenes ordinarios.

**SEGUNDO PUNTO:** Atender la solicitud de la C. N2-ELIMINADO 1  
N7-ELIMINADO 1 en relación a la acreditación de la EE Experiencia Recepcional, con base en el artículo 82 del Estatuto de alumnos 2008, debido a que obtuvo un Testimonio de desempeño satisfactorio.

**TERCER PUNTO:** Atender la solicitud del egresado C. N3-ELIMINADO 1  
N9-ELIMINADO 1 en relación a la titulación, con base en el artículo 94 del Estatuto de alumnos 2008, debido a que obtuvo un Testimonio de desempeño satisfactorio.

**CUARTO PUNTO:** Atender la solicitud del egresado C. N4-ELIMINADO 1  
N10-ELIMINADO 1 en relación a la titulación, con base en el artículo 94 del Estatuto de alumnos 2008, debido a que obtuvo un Testimonio de desempeño satisfactorio

**ACUERDOS:**

**PRIMER PUNTO:** Atender la solicitud del alumno C. N5-ELIMINADO 1  
N11-ELIMINADO 1 en relación a la exención de la EE Experiencia Recepcional, con base en el artículo 78 fracción III del Estatuto de alumnos 2008 que a la letra dice " *Los alumnos que cursen planes de estudio flexibles de nivel técnico y de estudios profesionales podrán acreditar la experiencia recepcional a través de las siguientes opciones: III. Por promedio, cuando hayan acreditado todas las experiencias educativas del plan de estudios con promedio ponderado mínimo de 9.00 en ordinario en primera inscripción, en los casos que así lo apruebe la Junta Académica*", debido a que ha acreditado 403 créditos con un promedio general de 9.28 en exámenes ordinarios; este H. Consejo Técnico una vez que revisó su cardex, dictamina que el alumno acredite la Experiencia Recepcional con calificación de 9, de acuerdo los lineamientos de control escolar.

**SEGUNDO PUNTO:** Atender la solicitud de la C. N6-ELIMINADO 1  
N12-ELIMINADO 1 en relación a la acreditación de la EE Experiencia Recepcional, con base en el artículo 82 del Estatuto de alumnos 2008, que a la letra dice " *Si el alumno no acredita la experiencia recepcional en las dos inscripciones a las que tiene derecho, sólo podrá acreditarla mediante el examen general de conocimientos o el examen general para el egreso del Ceneval, de existir para el programa educativo que cursó o esté cursando*", debido a que obtuvo un Testimonio de desempeño satisfactorio, este H. Consejo Técnico una vez que revisó su cardex,

Programa  
Educativo  
Acreditado  
por  
ANPADEH  
2021-2026



**UNIVERSIDAD VERACRUZANA.**  
**FACULTAD DE ARQUITECTURA**  
**REGION POZA RICA- TUXPAN**



Universidad Veracruzana

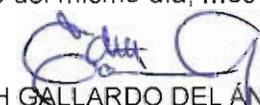
dictamina que la alumna acredite la Experiencia Recepcional con calificación de 9, de acuerdo los lineamientos de control escolar.

**TERCER PUNTO:** Atender la solicitud del egresado C. **N13-ELIMINADO 1** en relación a la titulación, con base en el artículo 94 del Estatuto de alumnos 2008, que a la letra dice *“Los alumnos o egresados de planes de estudio rígidos podrán presentar el examen general para el egreso del Ceneval, debiendo obtener 1 000 o más puntos del Índice Ceneval Global, en una sola presentación, u obtener el testimonio de Desempeño Satisfactorio o Sobresaliente, como modalidad de titulación. En caso de no obtener la puntuación o el testimonio establecido, establecida podrán presentarlo una vez más, o bien optar por otra de las modalidades de titulación previstas en este Estatuto”*. debido a que obtuvo un Testimonio de desempeño satisfactorio; este H. Consejo Técnico una vez que revisó su documentación dictamina que el egresado se titule en esta modalidad, y se le asigna al siguiente jurado: a la Mtra. Edith Gallardo del Angel, Mtra. Blanca Gabriela De Regil Salgado y al Dr. Jesús Ceballos Vargas para la realización de su examen protocolario.

**CUARTO PUNTO:** Atender la solicitud del egresado C. **N14-ELIMINADO 1** en relación a la titulación, con base en el artículo 94 del Estatuto de alumnos 2008, que a la letra dice *“Los alumnos o egresados de planes de estudio rígidos podrán presentar el examen general para el egreso del Ceneval, debiendo obtener 1 000 o más puntos del Índice Ceneval Global, en una sola presentación, u obtener el testimonio de Desempeño Satisfactorio o Sobresaliente, como modalidad de titulación. En caso de no obtener la puntuación o el testimonio establecido, establecida podrán presentarlo una vez más, o bien optar por otra de las modalidades de titulación previstas en este Estatuto”*. debido a que obtuvo un Testimonio de desempeño satisfactorio; este H. Consejo Técnico una vez que revisó su documentación dictamina que el egresado se titule en esta modalidad, y se le asigna al siguiente jurado: a la Mtra. Edith Gallardo del Angel, Mtra. Blanca Gabriela De Regil Salgado y al Dr. Jesús Ceballos Vargas para la realización de su examen protocolario. Sin otro asunto que tratar se da por concluida la presente reunión siendo las doce horas del mismo día, mes y año.

Programa Educativo Acreditado por ANPADEH 2021-2026

  
MTRA. VICTORIA AMADOR RODRÍGUEZ.  
DIRECTORA

  
MTRA. EDITH GALLARDO DEL ÁNGEL.  
SECRETARIA

  
ARQ. BLANCA GABRIELA DE REGIL SALGADO  
CONSEJERO MAESTRO

  
DR. JESÚS CEBALLOS VARGAS.  
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO

  
DRA. BLANCA INÉS AGUILAR FRÍAS  
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO

  
DR. CARLOS CÉSAR MORALES GUZMÁN  
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO SUPLENTE

  
RANDY RAMÍREZ JIMÉNEZ  
CONSEJERO ALUMNO SUPLENTE

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO
- 8.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO
- 9.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO
- 10.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO
- 11.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO
- 12.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 15.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO
- 16.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO

\*\*LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

## FUNDAMENTO LEGAL